Es copia auténtica de documento electrónico

JUNTA DE ANDALUCIA

INTERVENCIÓN GENERAL

Fecha: la del pie de firma S Ref: DL-45/2020/JAAL N Ref: FIS:FM/SF:CT/mvm

Asunto: Informe BBRR Expte.11/2020 integración y fusión entidades asociativas

agroalimentarias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Secretaría General Técnica C/ Tabladilla, s/n 41071 – SEVILLA

Con fecha 17 de febrero de 2020, tuvo entrada en esta Intervención General su escrito remitiendo, para el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el proyecto de «Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento de los procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía», al que se acompaña las correspondientes memorias económica y justificativa.

Las bases propuestas se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por lo que el proyecto de orden de bases reguladoras objeto del presente informe, contiene una remisión al texto articulado aprobado por aquélla, el cual se considera parte integrante de las mismas, y dos cuadros resumen que se corresponden con las siguientes líneas de subvenciones que se regulan:

- Línea 1. Ayudas para el impulso y la promoción de la integración de las entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía
- Línea 2. Ayudas para promover e impulsar la fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía

Conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 TRLGHP el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras, previstos en el citado precepto:

a) Plan estratégico de subvenciones.

Ni el texto del proyecto de orden remitido ni la documentación que al mismo se acompaña, contienen mención alguna respecto al plan estratégico del que las subvenciones que se regulan pudieran traer causa, en los términos previstos en el artículo 8 y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



C/ Albareda nºs. 18-20. 41071 Sevilla Teléfono 955.06.49.65 igeneral.chie@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	28/03/2020	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN			

JUNTA DE ANDALUCIA

INTERVENCIÓN GENERAL

Sin embargo, la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, establece la obligación para las Consejerías de la Junta de Andalucía de proceder en el plazo de seis meses, a la aprobación de un nuevo plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial, estableciendo determinados requisitos adicionales a los ya previstos en la normativa aplicable, que los mismos deberán cumplir.

En consecuencia, el plan estratégico de subvenciones que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, elabore y apruebe en ejecución del citado mandato legal, deberá contemplar las subvenciones dirigidas al fomento de los procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía, cuyas bases reguladoras son objeto del presente informe.

b) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de fiscalización previa del compromiso de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la *Instrucción 8/2019*, de 14 de noviembre de 2019, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las líneas de subvenciones que se convoque al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al modelo que se inserta en Anexo, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

No obstante lo anterior, se advierte del carácter provisional del citado Anexo, ya que si el contenido de las bases reguladoras que se publicasen difiriese respecto del texto del proyecto que ha sido informado, en cuanto a los requisitos necesarios para que las personas solicitantes puedan resultar beneficiarias y para la aprobación del compromiso de gasto, deberá ser aquél modificado por este centro directivo.

c) Forma y secuencia del pago.

La forma y secuencia del pago están reguladas en los correspondientes apartados 23 de los cuadros resumen de las dos líneas de subvenciones. En la línea 1 se establece una sola forma de pago, que consiste en el abono del 100% del importe de la subvención, previa justificación de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento, respecto de la que nada hay que objetar.

Sin embargo en la línea 2 se establecen tres formas de pago, sin que se hayan concretado los supuestos objetivos en base a los que se determinará cuál de ellas será la forma aplicable en cada caso concreto, omisión ésta que deberá ser subsanada: a) pago en firme del 100% del importe de la subvención, previa su justificación, b) pago fraccionado mediante pagos a cuenta que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada, y c) pago anticipado de hasta el 75% del importe de la subvención, tras la acreditación de la constitución de la garantía prevista en el apartado 23.ª).2º del cuadro resumen, y pago del 25% restante tras la justificación del 100% de los gastos subvencionados.

C/ Albareda nºs. 18-20. 41071 Sevilla Teléfono 955.06.49.65 igeneral.chie@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	28/03/2020	PÁGINA 2/8
VEDIEICACIÓN			

INTERVENCIÓN GENERAL

JUNTA DE ANDALUCIA

Asimismo, deberá corregirse la tercera forma de pago prevista para la línea 2, ya que al tratarse de subvenciones de importe superior a 6.000 euros y no estar acogidas a los supuestos excepcionales previstos en el artículo 29.1 de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras deberán incluir la limitación contenida en el artículo 124.4 TRLGHP, según el cual "En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.000 euros"

d) Plazo y forma de justificación.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 124 TRLGHP, los correspondientes apartados 25 de los cuadros resumen de las dos líneas de subvenciones, regulan la forma de justificación y el plazo en que la misma debe realizarse.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, sin perjuicio del resto de los informes contemplados, tanto en el apartado 2, como en el 3 del artículo 4 del citado Reglamento, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

LA INTERVENTORA GENERAL



C/ Albareda nºs. 18-20. 41071 Sevilla Teléfono 955.06.49.65 igeneral.chie@juntadeandalucia.es

•			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	28/03/2020	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN			
·		·	·

ANEXO AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN Y FUSIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA D	EL COMPROMISO DE GAS	STO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURREN	NCIA NO COMPETITIVA1
	1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DEL PROCEDIMIENTO		
BASES REGULADORAS	(Denominación)		Nº SUBR de GIRO:	
	(Debe cumplimentarse una certificación para cada línea de subvención y propuesta de resolución)	propuesta de resolución)		
CONVOCATORIA		(Denominación)	Nº SUBCO de GIRO:	
CONVOCATORIA	N.º SUBAG de GIRO:			
ENTIDAD COLABORADORA	NO SI			
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)			
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES	NO SI			
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)	ción y órgano que la emite)		
2. DATO:	2. DATOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓNº	DAS EN LA PROPUESTA DI	E RESOLUCIÓN ²	
IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE				
NIF				
N.º EXPTE. GIRO CONT «D »			ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES	
2.1 REQUISITOS GENERALES	SI NO	NO APLICA	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES ³	
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA				
SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA				
REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD				
IDENTIDAD				
REPRESENTACIÓN				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 Y 3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES	OVIEMBRE, GENERAL DE			
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 116. 5 TRLGHP				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY 12/2277, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GENERO EN ANDALUCIA	EMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA			
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				
ALTA EN I.A.E., AL CORRIENTE O EXENTA				
NO TIENE DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA				
CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, NO SUPERÁNDOSE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	SUBVENCIONES, AYUDAS, O IONADA			
OTROS REQUISITOS ⁴				

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	28/03/2020	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN			

_
0
O
=
=
Ş
-
$\overline{}$
×
$\underline{\underline{}}$
Φ
0
유
=
\subseteq
Ф
\equiv
\Box
\Box
\circ
ō
$\overline{}$
_
മാ
$\overline{\Box}$
_
α
()
-≃
=
·Φ.
=
_
σ
Ø
Q
\overline{C}
$\ddot{\circ}$
_
S
шï
_

					ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS
2.2 REQUISITOS ESPECIFICO a promoción de la integració	2.2 REQUISITOS ESPECIFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 1 Ayudas para el impulso y " la promoción de la integración de las entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía	<u>s</u>	NO NO	APLICA	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES ¹
	Es una sociedad cooperativa agroalimentaria andaluza				
	Es una sociedad cooperativa agroalimentaria andaluza de segundo grado				
	Es una sociedad agraria de transformación con sede social en Andalucia, integrada únicamente por titulares de agún desecho que lleva aparejado el uso o disfutie de explotaciones agunas, y por personas trabajadonas agrico				
	Es una entidad mercantil en la que más del 50% de su capital social pertenece a una sociedad cooperativa agroalmentaria, de primer o segundo grado, o a una SAT integrada únicamente por titulares de algún derecho que lieva aparejado el uso o distrute de explotaciones agranas, y por personas trabajadoras agricolas				
	Es una sociedad anónima con acciones nominalivas, en la que más del 50% de su capital social pertenece a una sociedad cooperativa agro alimentaria, de primer o segundo grado, o a una SAT integrada únicamente por itulares de algún derecho que lleva aparejado el uso o disfinite de explotaciones agrarias, y por personas trabajadoras agricolas				
	Todas las sociedades implicadas en el proceso de integración tienen su sede social en Andalucía				
	Todas las sociedades implicadas en el proceso de miegración están inscritas en el Registro de Cooperativas, Registro de SAT o Registro que corresponde en tunción de la personalidad jurídica de cada una				
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA BENEFICIARIA	Todas las sociedades implicadas en el proceso de integración tienen como actividad principal la producción primaria, transformación o comercialización de productos agroalimentarios				
	La entidad o entidades integradoras acredita/n al menos tres años de funcionamiento				
	La entidad o entidades integradoras no acredian tres años de funcionamiento, pero están reconocidais como Entidad Asociativa Prioritaria Agroalimentaria de Andalucia (EAPA) o como Entidad Asociativa Prioritaria a nivel estatal				
	La integración por la enidad solicitante se realiza como persona socia ordinaria de pieno derecho con una duración mínima de cinco años				
	La entidad que se integra o la integradora recogen en sus estatutos o disposición reguladora el compromiso del socio de comercializar la totalidad de su producción para la actividad principal por la que se integra, pudendo acreditarse en el plazo de justificación.				
	La entidad que se integra o la integradora, han acreditado en el momento de presentación de la solicitud que cuenta con un órgano de administración constitudo por al menos una mujer y una persona joven menor de 41 años				
	La ayuda total de mínimis percibida por la beneficiaria no es superior a 200.000 euros en los tres últimos ejercicios, contado el ejercicio fiscal en curso				
	Otros requisitos ⁴				
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y ONCESTÓN DE	Se subvenciona el proyecto de integración de la entidad asociativa agroalmentaria solicitante en otra u otras entidades asociativas agroalimentarias ya existentes, para una determinada sección de producto alimentario				
LA SUBVENCIÓN	Otros requisitos ⁴				
	Memoria del proceso de integración con indicación de los plazos necesarios en el mismo, en la que se recoge la información general, económica, financiera, social y comercial, de la solicitante				
	Certificado de la Secretaria u órgano equivalente de la entitad, sobre acuerdo adoptado por el órgano de administración competente, en el que se pore de manifiesto la autorización para tranitar la solicitud de ayuda a la integración				
	Certificados registrales con la relación de personas que forman parte de los órganos de administración de las entidades implicadas en la integración y copia de los NIF de las mismas, que justifican la solicitud de incremento del 10% del impore de la subvención por contar sus órganos de administración con al menos una mujer y una persona joven menor de 41 años				
DOCUMENTACIÓN	Normas o reglamentos internos de las entidades implicadas en la integración, que recogen la forma de liquidación a las entidades socias				
	Si se ha solicitado la subvención para gastos previos: Facturas justificativas de los gastos previos				
	Si se ha solicitado la subvención para los gastos de primera aportación al capital social; presupuesto emitido por la entidad integradora del importe total de la integración y de la primera aportación a realizar.				
	Si se ha solicitado la subvención para gastos notariales relacionados con el proceso de integración: facturas pro forma o documento similar en el que se recogen los importes				
	Otros requisitos				

	ÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	

0	
O	
:=	
≍	
'n	
#	
O	
Φ	
a	
Ψ	
0	
#2	
Φ	
Ε	
=	
ب	
ပ	
0	
Ö	
a	
<u>e</u>	
de	
a de	
Ö	
Ö	
Ö	
Ö	
Ö	
Ö	
Ö	
auténtica d	
uténtica d	
ia auténtica d	
pia auténtica d	
opia auténtica d	
copia auténtica d	
s copia auténtica d	
copia auténtica d	

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICO	DS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 2 Ayudas para promover e			ACR	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS
impulsar la fusión de entidad	impulsar la fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía	SI N	NO NO APLICA	CA	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES³
	Es una sociedad cooperativa agroalmentaria andaluza				
	Es una sociedad cooperativa agroalimentaria andaluza de segundo grado	=	+		
	Es una sociedad agraria de transformación con sede social en Andalucia, integrada únicamente por títulares de agún derecho que lieva aparejado el uso o disfunie de explotaciones agrarias, y por personas trabajadoras agricolas.				
	Es una entidad mercantil en la que más del 50% de su capital social pertenece a una sociedad cooperativa agroalmentaria, de primer o segundo grado, o a una SAT inagrada unicamente por trubates de esjun derecho que lea apareação el ses o o distrue de sexplicaciones a grantes, y por personas rabaplacioras agricolas.				
	Es una sociedad anónima con acciones nominativas, en la que más del 50% de su capital social pertenece a una sociedad cooperativa agroalimentaria, de primer o segundo grado, o a una SAT integrada únicamente por titulares de algún derecho que lleva aparejado el uso o disfruie de explotaciones agrarias, y por personas trabajadoras agricolas				
	Todas las sociedades implicadas en el proceso de fusión o constitución corresponden a alguno de los tipos previstos en las flas anteriores, y tienen o han terido, en el caso de entidades disueltas, su sede social en Antalucía				
	La sociedad resultante del proceso de fusión o constitución está inscrita en el Registro de Cooperativas, Registro de SAT o Registro que corresponde en función de su personalidad jurídica				
	Todas las sociedades implicadas en el proceso de fusión o constitución, tienen como actividad principal la producción primaria, transformación o conercialización de productos agroalmentarios				
CONCURREN EN LA	Las entidades disueltas en el proceso de fusión o constitución acreditan al menos tres años de funcionamiento a la fecha de finalización del proceso				
	La entidad disuelta en el proceso de fusión o constitución no acredita al menos tres años de funcionamiento a la fecha de finalización del proceso porque procede de un proceso de fusión previo.				
	La entidad resultante del proceso de fusión o constitución es una entidad ya existente y acredita más de tres años de funcionamiento en el momento de materializarse la fusión				
	La entidad resultante del proceso de fusión o constitución no acredita tres años de funcionamiento, pero está reconocidas como Entidad Asociativa Prioritaria Agroalmentaria de Andalucía o como Entidad Asociativa Prioritaria a nivel estatal				
	Las entidades implizadas en el proseso de lusión o constitución han tendio actividad económica relacionada con su actividad principal en el ejercició previo al de la convocatoria, y su volumen de regoció no ha sido inferior a 500,000 eutos en los des ejercicios económicos (cerados y aprobados) ameriores				
	La entidad solicitante recoge en sus estatutos el compromiso de los socios de la entidad de comercializar la totalidad de su producción a través de la misma, referido a la actividad principal por la que se levió a cabo el proceso de fusión o constitución, siempre que ésta se haya levado a cabo con carácter previo a la solicitud de la subvención.				
	El órgano de administración de la entidad solicitante está constituído por al menos una mujer y una persona joven menor de 41 años				
	La entidad solicitante no está considerada en crisis, de conformidad con las directrices comunitarias.				
	La ayuda total de mínimis percibida por la beneficiaria no es superior a 200.000 euros en los tres últimos ejercicios, contado el ejercicio fiscal en curso				
	Otros requisitos				
	Se subverbira la tesón por absorción de una o más entidades asociativas agrosimentarias, realizada e nel plazo de las 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud de subverción, sendo la entidad solicitante la resultante del proceso de fusión.				
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Se subvenciona la fusión por absonción de una o más entidades asociativas agroalmentarias, en la que el proceso de fusión se va a llevar a cabo durante la fase de ejecución del procedimiento de traintación de la subvención, en el piazo que se fija en la resolución de concesión, siendo la beneficiaria la entidad resultante de la fusión				
	Se subvenciona la constitución de una nueva entidad por disolución de dos o más entidades asociativas agroalmentarias que intervienen en el proceso				
	Ciros requisitos				

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	28/03/2020	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN			

0
.0
.=
<u>,</u>
\simeq
t
ပ္က
<u></u>
Φ
0
ĭ
Φ
⊑
\sim
8
유
0
Φ
Ö
_
g
. <u>0</u>
=
- 25
Ψ,
ā
_
<u>.a</u>
ā
o
O
S
ıĭí

	DOCUMENTACIÓN													
Otros requisitos	Para solicitudes de gastos relacionados con la contratación de personal; presupuesto de los costes de materimiento de los puestos de irabajo que se subvencionan, durante el período de nes años, con desglose de las contractores sociales por parte e la empresa.	Resolución del procedimiento de Evaluación de Impardo Ambiental y autorización de ejecución del proyecto de Invesión relativa a produción transformación a egificiats que lo exigen de outendo con el articula 10.2 ley 7/2007 y de la Comisión, de 25 de junto de concluso 41.5 Regimento (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión, de 25 de junto de 26 de junto y el articula 41.5 Regimento (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión, de 25 de junto de 26 de junto y el articula 41.5 Regimento (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión, de 25 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión, de 25 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 25 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 25 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 25 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 25 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 25 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 25 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 25 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 25 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 25 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 26 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 26 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 26 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 26 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 26 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 26 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 26 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 26 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 26 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 26 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 26 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 26 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 26 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 26 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 26 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 26 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 26 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de la Comisión de 26 de junto (U.D. n° 7/2020 X, de junto (U.D. n° 7/	Licencia de apertura o actividad de la instalación de industrias ya existentes, en la que se realizan las inversiones	Acredita el inicio de los trámites para la obtención de la licencia de obras o instalación	informe de compatibilidad urbanística emitido por los servicios técnicos del Ayuntamiento donde se ubica la inversión, por ocupación de nuevo suelo	Solicitud del trámite ambiernal aplicable que acredita el inicio del mismo para el cumplimiento de los requisitos ambientales a que está sometida la actividad, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio	Documentos que acreditan la disponibilidad del terreno, o contrato de arrendamiento liquidado de impuestos, con un mínimo de cinco años a partir de la fecha prevista de finalización del proyecto de inversión	Proyecto de la inversión solicitada firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente de ser éste preceptivo, que acredita la viabilidad técnica de la inversión.	La memoria descriptiva con la información general, económica, financiera, social y comercial, incluye la justificación de que la elección de la propuesta económica de entre las ofertas presentadas se ha realizado conforme a criterios de eficiencia y economia, justificándose, en su caso, que la elección que no recae en la propuesta económica más ventajosa	Para cada gasto subvencionable de presupuesto individual igual o superior a la cantidad establecida para el contratio menor por la LCSP. para el que se solicita subvención, constain tres clettas de diferentes proveedores ciamenten derificiados mediante nombre, razion sociad, dirección completa VIII. Fichadas con artierioridad a la adquisición del compromiso para la prestación del senvicio o entrega del bien. En las ofietas comat al desglose de precios por partidas o unidades y son equiparables en caracteristicas, capacidades y funcionalidades, con moderne a la Base de costes de la construcción de Avalaucia (BCCA) y están formulados sother ne la Base de Costes de la Construcción de Avalaucia (BCCA) y están formulados sotre las mediciones del proyecto que figuran en Anexo a la convocatoria	Solicita aumento de la base de la prima y acredita el volumen de negocio que se produce tras la fusión/constitución	Memoria descriptiva que recoge la información general, económica, financiera, social y comercial de la entidad, así como la descripción de las inversiones o gastos para los que se solicita la subvención	Certificatión il teral, amitida por el Registro correspondiente, con una antiguedad máxima de 3 mesas, del corresido de la sectaduras exclusidades de servicios devidentes estatulande den processo de Justico constitución y mantiza de periodes de Sociadadas o Ope entrinas Andaturas y Cart Insicadas en Pregistro (and no Andatucia, y montiza de la citada de Sociadadas o Opea entrinador para que recabo del organismo competente tal se porda sustituri por una autorización al órgano tramitador para que recabo del organismo competente tal certificación.	Certificado de la Secretaria o pescona equivalente de la entidad soliciante, sobre acuerdo adoptado por el órgano de administración compretente, en el que se pone de manifiesto la autorización para traintar la solicitud de ayuda a la fusión o constitución.
										\U		52(-	g -

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	28/03/2020	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN			

ectrónico
Œ
documento
de
auténtica
copia
ES

		3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA*
	Gastos para los que se solicita la subvención	(Deben desplosarse los importes por categorias de gastos subvencionables para los que se solicia la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del Cuadro Resumen de las Blases Reguladoras)
SOLICITUD	Presupuesto solicitado	
	Importe subvención solicitada	
	Gastos reformulados	(Deben desplosarse los importes por categorista de gastos subvencionables que se hubiesen reformulado, en su caso)
REFORMULACIÓN	Presupuesto reformulado	
	Importe subvención reformulada	
	Gastos subvencionados	(Deben desplosarse los importes por categorias de gastos subvencionables aceptados que figuran en la propuesta de resolución)
	Presupuesto aceptado	
PROPUESTA CONCESION	Importe subvención propuesta	(Indicar al invovito de la culturacción provueda)
	Determinación de la cuantía	(Tributos via industria la base e industri propiososo)
Realizados los correspondie subvenciones de referencia,	ntes controles administrativos, se concluye que las persoi	(Indicar el pocenigie color el presipioso aceptato). El ciliculo realizado para el porratio, si se zata de importe cierto o la forma empleada para la determinación de la cuantila).
Lugar, fecha, cargo ^s y firma	y que el expediente tramitado se ajusta a las normas esta	(udes e pocesse sobre el prespueso conplato, el clicio restando para el pornato, si se vala de mpore certo o la brina empessa para la determinación de la cuarida) (un el pocesse sobre el prespueso conplato, el clicio restando para el pornato, si se vala de mpore certo o la transita de cuarida para la deferminación de la cuarida para se pocesar de la cuarida de cuarida de la cu
se cumplimentará, una certificación por cada Deben cumplimentarse los apartados 2 y 3 p Debe consignarse la documentación compro	y que el expediente tramitado se ajusta a las normas esta	(Indicar el pocente el prespueso aceptado, el clículo realizado para el porratio, si se vala de importe certo o la brima empesda para la determinación de la cuantifa). (Indicar el pocente el prespueso aceptado, el clículo realizado para el porratio, si se vala de indicar el pocente de la cuantifa de consecuencia de consecuencia de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias ablecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación de la cumple
consignar en su caso, otros requisitos que o	SUDVENCIONES DE PETETENCIA, Y QUE EL EXPECIENTE TRAMITADO SE AJUSTA A LAS NORMAS ESTADLECIOS LUGAI, Techa, cargos y firma (1) Se camplamentad una centificación por cada tina de subvención y propuesta de resolución (2) Deben camplamentario se ajustación y para cada persona incluida en la propuesta de resolución (3) Deben camplamentario se ajustación comprobada que acredia en primienten de la cada equisión y, en su caso, las observaciones que conforme a la normatión reguladora, hayon dels destrados en cuenta (4) Consiguir en su caso, cincio requisitos que conforme à la normatión reguladora, hayon dels destrados en cuenta	Determinación de la cuardía (nócir el porcupis obre el precupis obre el precupis dos el precupis de portato, el decido estado para el portato, el se trata de importe certo o la torna emplesda para la determinación de la cuardía) Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvencions y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación. Lugar, fecha, cargos y firma Lugar, recha, cargos y firma Determinación por cual ilea de subvención y popuesta de escución Determinación carpitolada que acedita el cumplimente de aquisito y, en su caso, las observaciones que procedan Determinación carpitolada que acedita el cumplimente de aquisito y, en su caso, las observaciones que procedan Consigurar els ucaso, non estabaleción por cual inera de acedita el cumplimente de aquisito y, en su caso, las observaciones que procedan

	3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA*
os para los que se solicita la subvención	(Deben desplosarse los importes por categorías de gastos subvención ables para los que se solicia la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el apartido 5 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)
upuesto solicitado	
rte subvención solicitada	
os reformulados	(Deben desploance to importes pur categorias de gastas subvencionables que se hubiesen reformulado, en su caso)
lpuesto reformulado	
rte subvención reformulada	
os subvencionados	(Deben desploance los importes por categorias de guatos subvencionables aceptados que figuran en la propuesta de resolución)
lpuesto aceptado	
rte subvención propuesta	(Indicar el Importe de la subverezión propueda)
minación de la cuantía	(Indicar el porcenaje sobre el presupuesto aceptado, el ciliculo realizado para el porratos, si se ava de importe cierro o la forma empleada para la determinación de la cuantía))
ntroles administrativos, se concluye que las persons si expediente tramitado se ajusta a las normas establ	ontroles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.
silhwanción y naturiacta da sasolirción	

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	28/03/2020	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN			